

CORRE TÉRMINO PARA IMPUGNAR FALLO DE TUTELA RAD. 2021-00178-00 SECRETARIA: Espinal, agosto veintisiete (27) de 2021. En la fecha le empieza a correr a las partes el término de Tres (03) días para impugnar el fallo de tutela.


Sría. MARTHA ELENA GARAY

VENCE TÉRMINO PARA IMPUGNAR FALLO DE TUTELA rad. 2021-00178-00
SECRETARIA: Espinal. Septiembre Primero (1º) del 2021. Ayer a las cinco de la tarde venció el término que tenía las partes a para IMPUGNAR el fallo de tutela. Presentando escrito la parte accionante PEDRO NEL PRADA MANJARREZ. Surtió del 27 de agosto del 2021 al 31 de agosto del 2021. Inhábiles 28 y 29 de agosto del 2021


Sría. MARTHA ELENA GARAY

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), primero (01) de septiembre dos mil Veintiuno (2021)

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concede la impugnación formulada por el accionante PEDRO NEL PRADA MANJARRES, contra el fallo de tutela proferido en el presente asunto el 25 de agosto del cursante año.

Por tanto, se ordena el envío del expediente al señor Juez del Circuito de ésta Municipalidad- Reparto, para lo de su cargo. Ofíciase.

Previo a lo anterior, comuníquesele lo aquí resuelto a las partes mediante telegrama.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2021-00178-00